# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

# 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3799 Extracto de la Orden de 17 de julio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de actividades juveniles, durante el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775654)

### Primero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta orden, los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

Haber nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2010.

Estar empadronado en algún municipio de la provincia de la Región de Murcia, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Haber realizado algún campamento, encuentro juvenil o curso destinado al aprendizaje de un idioma en el extranjero, durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 1 de septiembre de 2024, ambos inclusive, debiendo haber finalizado los mismos en dicha fecha.

No encontrarse en ninguna de las prohibiciones o exclusiones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los beneficiarios menores de edad, actuarán a través de su representante (padre, madre o tutor).

### Segundo.- Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de especial concurrencia, ayudas económicas destinadas a jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 23 años, para su participación en campamentos, encuentros juveniles y cursos para el aprendizaje de un idioma en el extranjero, que se realicen durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 1 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

La finalidad de la concesión de estas ayudas es, por un lado, potenciar la participación de la población joven en actividades de tiempo libre en el marco de la educación no formal, fomentando el intercambio de experiencias, la convivencia y el acercamiento a otras culturas y, por otro, promover la formación en competencias lingüísticas de los jóvenes, habida cuenta de la importancia del estudio de idiomas como medio para facilitar la movilidad y futura inserción laboral de los mismos.

#### Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por la que se rigen estas ayudas se han establecido mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de 18 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de programas y actividades juveniles (BORM n.º 152, de 2 de julio de 2024).

#### Cuarto.- Cuantía de la subvención y dotación presupuestaria.

La cuantía total de las ayudas no podrá superar la cantidad de 815.000,00 € del ejercicio en curso, distribuidas en las diferentes categorías de la Línea 1 recogida en el artículo 3 de Orden de Bases referida en el punto anterior y con cargo a los créditos de las siguientes partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024:

Línea 1.1: 515.000,00 € que se destinarán a la financiación de la participación del joven en campamentos y encuentros juveniles, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41, Proyecto 51125 "Ayudas a jóvenes para la realización de campamentos y encuentros juveniles".

200 € para la línea 1.1. a), campamentos.

100 € para la línea 1.1.b), encuentros juveniles.

Línea 1.2: 300.000,00 € que se destinarán a la financiación de la participación del joven en cursos para el aprendizaje de un idioma en el extranjero, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41, proyecto 51124 "Ayudas a jóvenes para la realización de actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero", por importe de 350 €.

La distribución de los créditos entre las diferentes categorías de la línea de subvención tiene carácter estimativo por lo que, en caso de que no se agote el crédito disponible para cada categoría, podrá destinarse el remanente del mismo a financiar las ayudas correspondientes a la otra categoría subvencionable.

## Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día 2 hasta el 16 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

Murcia, 17 de julio de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto, P.D, el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez, (Artículo primero, c) Orden 29/09/23; BORM n.º 229, 03/10/23).

**BORM** 

www.borm.es